ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El articulo 31 de la resolución 1536 de 2015 dispone que los contenidos del componente operativo y de inversiones en salud del PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud tiene los siguientes contenidos:

- Programas, subprogramas y proyectos.
- Valor de la asignación del proyecto.
- Fuentes de recursos.
- Sector responsable.
- Dimensiones y componentes.
- Metas vinculadas al PDSP.
- Estrategias por dimensiones y componentes.
- Responsable del cumplimiento.

Y establece en su parágrafo que: Las estrategias definidas en este componente vincularán en el Plan de Acción en Salud, las intervenciones del PIC y de gestión de la salud pública.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

A través de la Resolución No 518 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social dicto las disposiciones en relación con la gestión de la Salud Publica de intervenciones colectivas según el Artículo 11.3.1 La Formulación y ejecución del PIC se realizara de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud prevención de la enfermedad a cargos de las Entidades Administradoras de planes de Beneficios. Y de igual manera el Art 14 define que la Entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado E.S.E. ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para lo cual deberán probar su capacidad técnica y operativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

Así mismo que la resolución mencionada anteriormente fue modificada por la resolución 295 de 2023, en su articulado 3, 8, 11, 14, 16, y 18 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Misma resolución que establece que los municipios deberán:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

- Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.
- Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.
- Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades
- Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento
- Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
- Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Publica 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

De esta manera es deber del Estado y del Municipio de la Jagua de Ibirico siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud, garantizar de la mejor manera la salud de las personas que habitan en su territorio tanto en las aéreas rurales como urbana para cumplir dicho fin es necesario desarrollar e implementar actividades y acciones encaminadas a garantizar los servicios de salud a la población en general. Para ello la Resolución 0518 de 2015 ha establecido el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como un Plan Complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS y a otros beneficios el cual está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultaros en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan Decenal de Salud Pública.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

La resolución 2206 de 2022, mediante la cual se determinan los criterios de asignación de recursos para apoyar la financiación del Programa de Equipos Básicos de Salud modificada por la resolución 2519 de 2022 Por medio de la cual se ajustaron los artículos 1 y 4, quedando así:

- "Artículo 1. **Objeto**. *La presente resolución tiene por objeto determinar los criterios para la asignación de recursos, que apoyaran la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud por parte de las Empresas Sociales del Estado — ESE para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad de/plan de intervenciones colectivas, como una primera etapa en la construcción de un modelo preventivo y predictivo que articulará recursos de diferentes fuentes.*"
- Artículo 4. **Lineamientos Para la conformación de equipos básicos:** *Las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, expedirán los lineamientos a aplicar para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente*:

4.1 Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vinculo con las familias de ese territorio.

4.2 La Empresa Social del Estado deberá contratar los equipos básicos dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad, e incluirán en los contratos las funciones definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos. No se podrán incluir funciones relacionadas con actividades que se encuentren en los planes de beneficios del Régimen Contributivo y Subsidiado, salvo en casos excepcionales en los que se podrán desarrollar acciones para prevenir y atender eventos de interés en salud publica que se requieran con carácter prioritario.

4.3 Estos equipos complementan los equipos médicos interdisciplinarios territoriales, en el marco del plan de salud publica de intervenciones colectivas. 4.4 Las Empresas Sociales del Estado que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos.

Que la resolución 2788 de 2022 adicional a los lineamientos para la conformación de los equipos básicos descritos en la anterior resolución, también plantea el lineamiento del ministerio para su operación y conformación, dentro del mismo se disponen las siguientes definiciones:

- **Territorio**: Espacio territorial en el que se comparten dinámicas geográficas, poblacionales y factores socio ambientales y culturales que inciden en las condiciones de salud y el reconocimiento de zonas de impacto y de riesgo. Un territorio estará conformado por un rango variable de entre 3 a 10 microterritorio, dependiendo del nivel de dispersión geográfica y la densidad poblacional, de modo que un territorio puede abarcar hasta 5.000 familias, siendo recomendable configurar territorios con un máximo de 2.000 familias.
- **Micro territorios de salud:** Espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados.

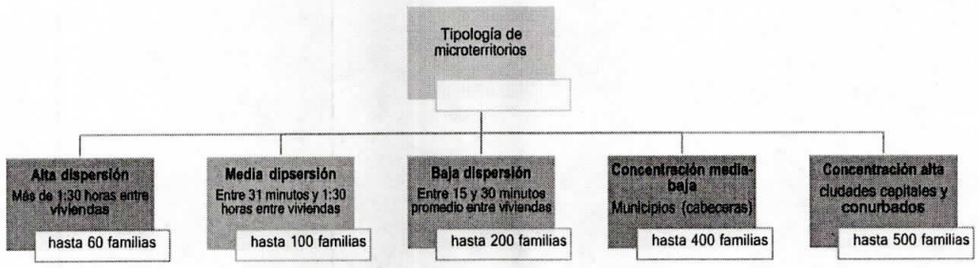
EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Las familias de cada microterritorio son asignadas a una auxiliar de enfermería quien coordina diferentes actividades e intervenciones con todos los miembros del EST, resaltando que la puerta de entrada de estas auxiliares es el entorno hogar, mediante el proceso de caracterización familiar.

- **Equipo Básico de Salud- EBS:** Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el articulo 16 de la Ley 1438 de 2011.
- **Plan Integral de Cuidado Primario – PICP:** Según el Decreto 1599 del 2022 Art. 2.11.3 el PICP es una Herramienta operativa que le permite al equipo de salud identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales.

En el lineamiento publicado, se sugieren unas escalas de clasificación, conforme a la dispersión territorial en:



MINSALUD 2023. Tipología de microterritorios.

Conforme a la encuesta DANE 2018, el municipio de la jagua de ibirico cuenta con un total de 12.418 hogares distribuidos en; 9.470 en cabecera municipal, 1.683 en centros poblados y 1.265 en área rural dispersa. Así mismo según DANE 2022, cuenta con una población total de 52.771, de los cuales 40.539 están ubicados en el casco urbano y 12.232 en el área rural.

Como también, durante la vigencia 2022, se presentó un consolidado de eventos de interés en salud pública, focalizados en sectores del territorio, tales como:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

BARRIO O SECTOR	ACCIDENTE OFIDICO	AGRESION ANIMAL	BAJO PESO	DESNUTRICION	DENGUE	IDA	IRA	INTENTO DE SUICIDIO	INTOXICACIONES	IRAG	LEPTOPIROSIS	MORBILIDAD MATERNA	SUICIDIO	TBC	VIOLENCIA DE GENERO O INTRAFAMILIAR	VIH	MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA	ETA	RUBEOLA	VARICELA INDIVIDUAL	HEPATITIS A	SIFILIS GESTACIONAL	SUICIDIO	CHAGAS	MENINGITIS BACTERIANA Y ENFERMEDAD	ENFERMEDADES HUERFANAS - RARAS	TOTAL EVENTOS	PESO PORCENTUAL
ALTOS DE LA MINA					2		10		1	2	1	2			2		2										**22**	**8,7%**
17 DE FEBRERO		1			2		14			1				1		1											**20**	**7,9%**
CAMILO TORRES					3		7			1	1	1				1					1	1					**16**	**6,3%**
BRISAS DEL RIO					6		3			1						1						1					12	4,8%
EL CENTRO					3		5			1		1						1									11	4,4%
BELLO HORIZONTE					2		5										1		1	1							10	4,0%
SIMON BOLIVAR				2	1		4					1		1	1												10	4,0%
URBANIZACION SORORIA					5		5																				10	4,0%
BATALLON							5				2													1	2		10	4,0%
CORREGIMIENTO LAS PALMITAS				1	1		6			2																	10	4,0%
OVELIO JIMENEZ					5		3								1												9	3,6%
LA FLORIDA				1			6							1	1												9	3,6%
SAN JOSE					3	3						1			1												8	3,2%
LUIS CARLOS GALAN					4		1									1				1							7	2,8%
URBANIZACION NANCY LOBO			1		1		3	1							1												7	2,8%
20 DE JULIO					1		3	1				1															6	2,4%
EL PROGRESO					1		3			2																	6	2,4%
VILLA ESPERANZA					1		4				1																6	2,4%
20 DE NOVIEMBRE					1		4																				5	2,0%
NUEVO MILENIO							5																				5	2,0%
EL TOSCANO					1		3																1				5	2,0%
LOS COMUNEROS							4								1												5	2,0%
5 DE MARZO					1		1			1								1									4	1,6%
LAS MALVINAS							3								1												4	1,6%
VEREDA MANIZALES							4																				4	1,6%
JUAN RAMON					1		2																				3	1,2%
SANTANDER	1						2																				3	1,2%
EL PARAISO					1		1					1															3	1,2%
MANANTIAL		1					2																				3	1,2%

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

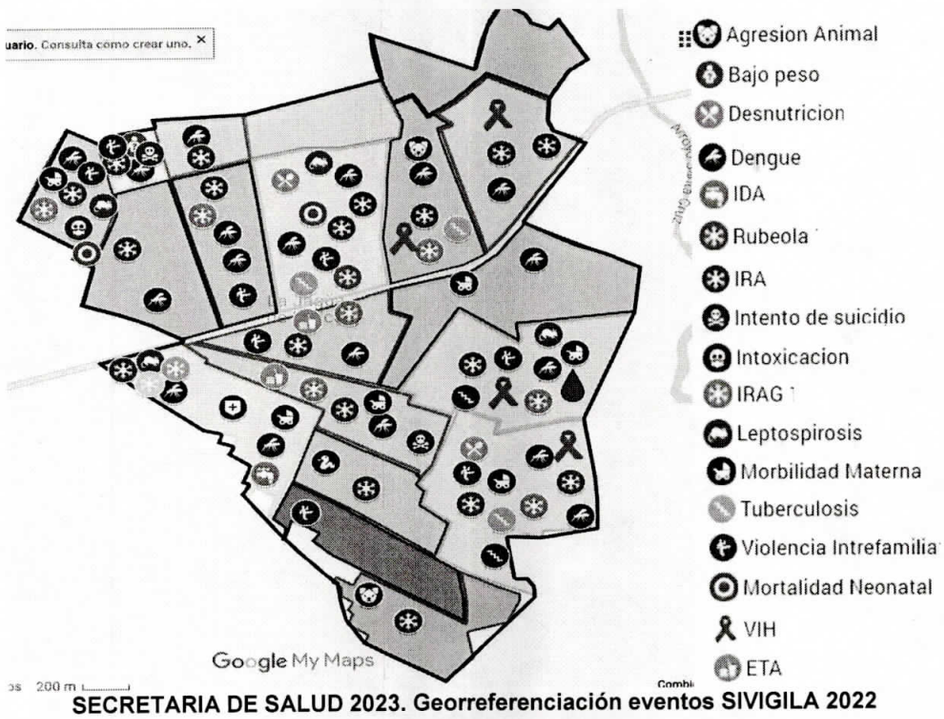
URBANIZACION ALTOS DE LA MINA							3																		3	1,2%		
CORREGIMIENTO BOQUERON							1								1										2	0,8%		
CORREGIMIENTO LA VICTORIA					1																	1			2	0,8%		
LA Y							1																		1	0,4%		
Bella Shelsy							1																		1	0,4%		
VEREDA BUENOS AIRES							1																		1	0,4%		
EL DIAMANTE							1																		1	0,4%		
VERDA SAN ISIDRO								1																	1	0,4%		
NUEVO AMANECER							1																		1	0,4%		
VEREDA ALTOS DE LAS FLORES LA JAGUA DE I							1																		1	0,4%		
VEREDA CAÑO ADENTRO							1																		1	0,4%		
CORREGIMIENTO VEREDA SAN ISIDRO							1																		1	0,4%		
VEREDA LA ESTRELLA										1															1	0,4%		
VEREDA ARGENTINA	1																								1	0,4%		
VEREDA LA SEÑORA - VIA PUEBLO BELLO	1																								1	0,4%		
SIN INFORMACION LA JAGUA DE IBIRICO	13	70	6	12	75		106	31	2	21		6	4	2	28	3	1	7	1	2		14			1	1		
	16	72	7	16	122	3	238	34	3	33	8	8	4	5	37	8	4	9	2	4	1	16	2	1	3	1	252	100%

SIVIGILA 2022. Eventos de interés en salud pública.

De los cuales al georreferenciarlos se identifican espacialmente en el territorio de la siguiente forma;

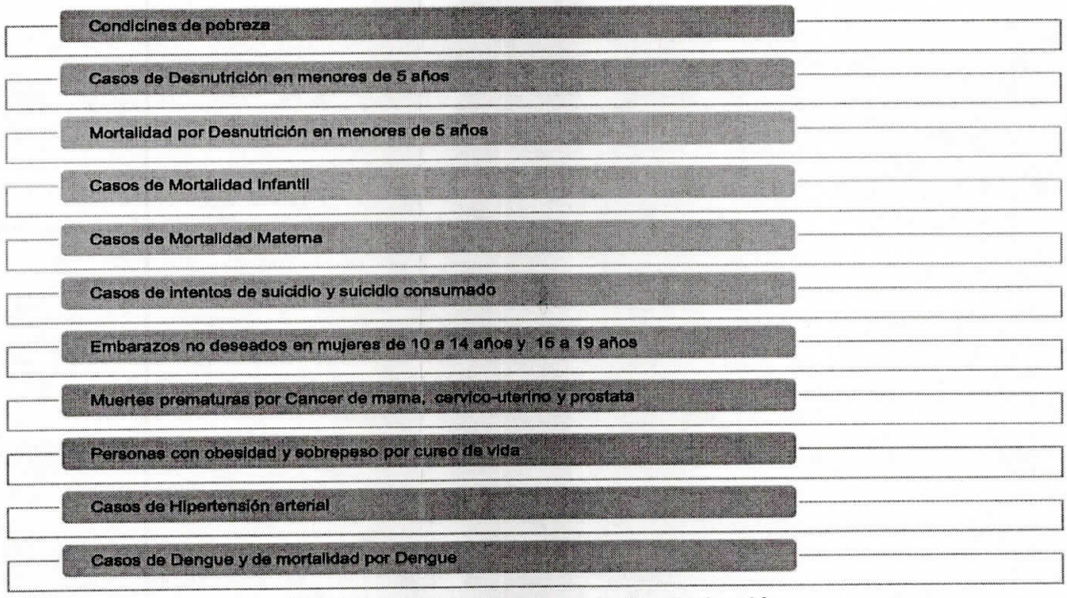
EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARIA DE SALUD 2023. Georreferenciación eventos SIVIGILA 2022

El lineamiento publicado por el MINSALUD, para operación de los equipos básicos en salud de la resolución 2788 de 2022, plantea las siguientes criterios para la priorización de los microterritorios:

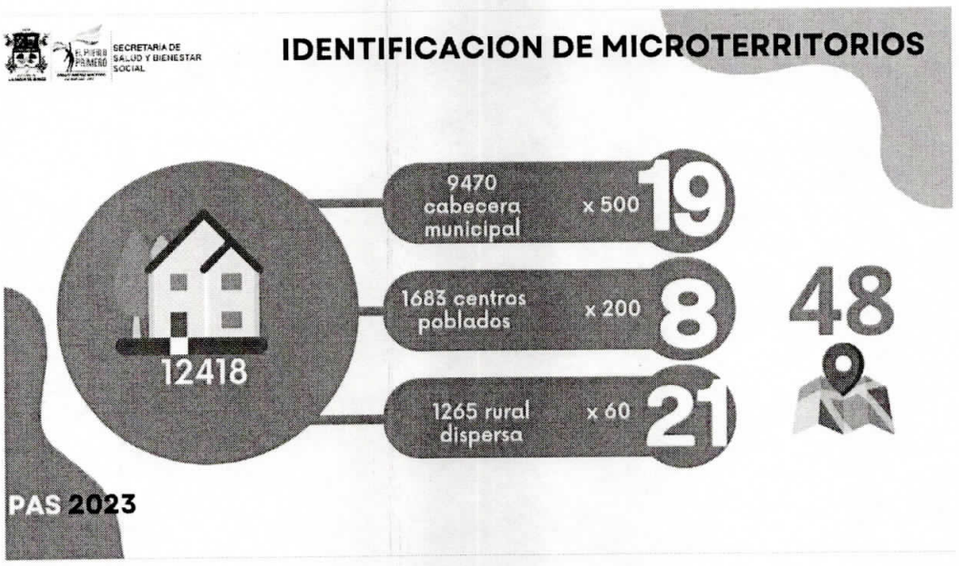


MINSALUD 2022. Condiciones de priorización

Las anteriores consideraciones fueron insumos para determinar los territorios y microterritorio que deben ser objeto de priorización teniendo los atenuantes de salud pública entre otros factores de priorización y el número de equipos básicos necesarios para intervenirlos, lo cual fue abordado en acta de concertación 001 de 2023, desarrollada entre

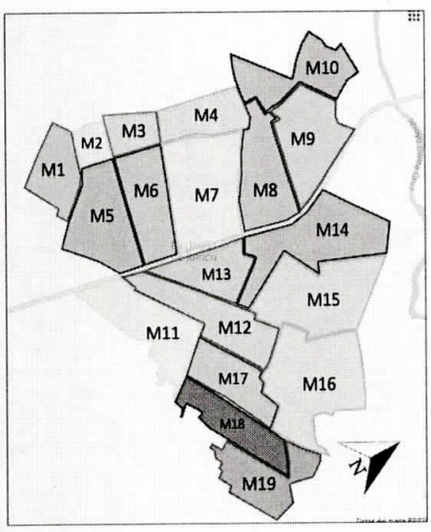
EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

la entidad territorial y el hospital Jorge Isaac Rincón Torres, como operador de la red asistencial de salud municipal y operador de las intervenciones colectivas, en marco de lo dispuesto en la resolución 518 de 2015 y modificaciones de la 295 de 2023; dejando como conclusión lo siguiente:



MICROTERRITORIO	BARRIO
MICROTERRITORIO 1	Altos de la Mina
MICROTERRITORIO 2	Nancy Lobo
MICROTERRITORIO 3	Urb. Sororia – Parte del Barrio Progreso
MICROTERRITORIO 4	Brisas del Norte
MICROTERRITORIO 5	Juan Ramón – Nuevo Milenio
MICROTERRITORIO 6	Progreso – 20 de Noviembre - Comuneros
MICROTERRITORIO 7	Bello Horizonte – Villa Esperanza – La Florida
MICROTERRITORIO 8	17 de Febrero – Parte del Barrio la Y
MICROTERRITORIO 9	Galancito – El Bosque

MICROTERRITORIO	BARRIO
MICROTERRITORIO 10	Galán
MICROTERRITORIO 11	Toscano – Laberinto – San José I - Tiburón
MICROTERRITORIO 12	El Centro
MICROTERRITORIO 13	Ovelio Jiménez – 5 de Marzo
MICROTERRITORIO 14	La Y – Paraíso – David Nieto Hernández
MICROTERRITORIO 15	Malvinas – Camilo Torres
MICROTERRITORIO 16	Simón Bolívar
MICROTERRITORIO 17	Santander
MICROTERRITORIO 18	San José II
MICROTERRITORIO 19	El Manantial – Pedro Castro Flores – Villa Chelsy



SECRETARIA DE SALUD 2023. Identificación de microterritorios

De un total de 48 microterritorios identificados, se concertó priorizar 6, identificados como **M1** (altos de la mina) **M15** (camilo torres – Malvinas) y **M8** (17 de febrero - la Y) ubicados en cabecera municipal, así como los microterritorios **M20**, **M21 y M22** (sector la victoria de san isidro) en área rural y dispersa del municipio.

Los cuales deben ser abordados por 2 equipos básicos en salud territoriales, bajo la estrategia de atención primaria en salud, con un abordaje metodológico, planteado en las actividades objeto del presente estudio.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Siguiendo los lineamientos mencionados, es necesario que para garantizar el cumplimiento del Plan Territorial de Salud Pública del Municipio es de suma importancia la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2023, denotándose así la imperiosa necesidad de celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" 2023 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

Siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública, las actividades correspondientes a realizar por parte de la E.S.E. son las siguientes:

DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Convivencia social y salud mental	Realizar 1 jornada de información en salud de la Celebración del Día Mundial para la Prevención del Suicidio (10 septiembre), de acuerdo a los lineamientos departamentales, para el abordaje de los microterritorio priorizados.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Convivencia social y salud mental	Realiza 6 jornadas de información para la salud por medio de talleres de formación en auxilio psicológico e identificación en riesgos de salud mental a población adolescentes, líderes comunitarios y padres de los microterritorios priorizados, de acuerdo al lineamiento departamental.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de educación y comunicacion para implementar la estrategia de RBC en salud mental y habilidades psicosociales de afrontamiento en entornos dirigido a familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales, en los microterritorios priorizados de acuerdo a lineamientos departamentales.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Rehabilitación basada en comunidad

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación para implementar la estrategia de grupo de apoyo de personas con conducta suicida, con sesiones permanentes en los microterritorios priorizados según lineamientos departamentales.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
Convivencia social y salud mental	Realizar 1 jornada de información en salud sobre la Celebración "semana de la salud mental", según lineamientos departamentales.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de educación en salud para implementar la estrategia "soy hábil soy vida" e involucramiento parental en instituciones educativas de los microterritorios priorizados, conforme a los lineamientos departamentales.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de caracterización social de la población con trastornos mentales en los microterritorio priorizados, permitiendo la identificación de signos de alarma de intento suicida y su ruta de atención. Consolidando informes de avances, de acuerdo al lineamientos departamentales.	6	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Caracterización social y ambiental
Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de información en salud en el marco del plan de acción "todos unidos para salvar vidas", con acciones articuladas con el lineamiento departamental, para intervenir los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
Convivencia social y salud mental	Realizar 6 jornadas de información en salud de IEC, de los miroterritorios priorizados con apoyo de los EBS (equipos básicos en salud) para orientar a la comunidad en la promoción y prevención del suicidio, consumo de SPA y	6	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	enfermedades mentales.				

DIMENSION SALUD AMBIENTAL

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Salud ambiental	Realizar 3 jornadas de información para la salud "ferias de la salud ambiental" desarrollando orientación, sensibilización y ejemplificando buenas prácticas de cuidado al medio ambiente, en el entorno comunitario de cada corregimiento y cabecera municipal.	3	NUMERO (acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Salud ambiental	Realizar 3 jornadas de información en salud para la conmemoración del día del agua, día de la tierra y día del medio ambiente.	3	NUMERO (acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Salud ambiental	Realizar 6 abordajes de educación y comunicación en el entorno estudiantil, de los microterritorios priorizados, para brindar orientación y bases para la clasificación de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos.	6	NUMERO (acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Salud ambiental	Realizar 6 jornadas de caracterización social y ambiental, en el entorno hogar, como insumo inicial para determinar los planes integrales de cuidado primario, en marco la estrategia de atención primaria en salud, en los microterriorios priorizados.	6	NUMERO (acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Caracterización social y ambiental

DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Salud y ámbito laboral	Realizar 6 jornadas de información en salud, con la comunidad trabajadora formal e informal, para promover el autocuidado, la afiliación al sistema general de riesgos laborales y articular las acciones del	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Intervención de la población trabajadora informal

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	comité local de seguridad y salud en el trabajo.				
Salud y ámbito laboral	Realizar 6 jornadas de caracterización de la población de la economía informal de los microterritorios priorizados, realizando cargue de la misma y generando informes requeridos por la secretaria de salud departamental.	6	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Intervención de la población trabajadora informal
Salud y ámbito laboral	Realizar la conformación de 3 IOTI nuevas, con acta de resolución.	3	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Intervención de la población trabajadora informal

DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en el entorno laboral y comunitario de los micros territorios priorizados, abordando temáticas sobre buenas prácticas de manufactura y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.	6	UNIDAD (número de visitas realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 6 jornadas de información en salud sobre consumo de alimentos sanos, mediante talleres prácticos, en los microterritorios priorizados para disminuir los altos índice de casos de mal nutrición, dirigido a madres cabeza de hogar.	6	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 6 jornadas de información en salud, sobre alimentación saludable y técnicas de autoconsumo, mediante foros con jóvenes y padres de familia de los micros territorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 6 jornadas de educación y comunicacion en el entorno hogar, para brindar pautas de alimentación saludable, prevención de casos de mal nutrición, importancia de los programas de crecimiento y desarrollo, entre otros factores.	6	UNIDAD (número de visitas realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 1 jornada de información en salud, para la celebración de la Semana de la Lactancia Materna, a través de la realización de actividades lúdicas recreativas en los microterritorios priorizados, de acuerdo a los lineamientos departamentales.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 6 jornadas de información en salud de derechos sexuales y reproductivos y equidad de género, en los micros territorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Jornadas de salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 1 jornada de información en salud para la "Celebración de la semana andina", de acuerdo a lineamientos departamentales, en los microterritorios priorizados.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 6 jornadas de información en salud para el uso efectivo de métodos anticonceptivos modernos y acceso a la anticoncepción en los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 6 jornadas de información en salud para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, en los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en salud en el entorno hogar, dirigido a madres gestantes y lactantes, para hacer acompañamiento integral a las rutas de atención segura de las mujeres antes, durante y después de un evento	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	obstétrico, y de sus hijos e hijas.				
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 6 jornadas de educación mediante talleres con información en salud materna y perinatal en los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en el entorno hogar de familias con personas condición de discapacidad para orientar o brindar apoyo psicosocial a la PCD y sus cuidadores de los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Rehabilitación basada en comunidad

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 6 jornadas de información en salud, para Orientar y canalizar a la población solicitante de certificación de discapacidad de los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Rehabilitación basada en comunidad
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 3 jornadas información en salud para promover cultura de trato digno hacia las personas con discapacidad en el entorno institucional y educativo.	3	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación para implementar la estrategia de Rehabilitación basada en comunidad cumpliendo sus 10 pasos.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Rehabilitación basada en comunidad
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 jornada de información en salud de la celebración de la semana de la discapacidad, de acuerdo a los lineamientos departamentales, en los microterritorios priorizados.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 4 jornadas de educación en salud mediante una red de apoyo para personas con discapacidad, para gestionar productos no POS.	4	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Rehabilitación basada en comunidad
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en salud por medio de la caracterización, asistencia y focalización de oferta en salud articulada con las EAPB, dirigida a la población vulnerable (habitante de calle, en calle y en riesgo de habitanza en calle, víctimas de violencia sexual o armada).	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 Jornada de educación y comunicación en salud contra la discriminación por orientación sexual y equidad de género en los entornos priorizados.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 2 jornadas de información en salud para promover una movilización educativa en redes sociales, radio y piezas comunicativas sobre el respeto a la población LGBTI y buen trato a la mujer.	2	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 jornada de información en salud para promover la movilización social intergeneracional "Mi Abuelo al Parque" para la promoción del buen trato y protección familiar para el adulto mayor para prevenir el abandono del adulto mayor.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 jornada información en salud, ludicoeducativa para incentivar a las familias protectoras del adulto mayor, en los microterritorios priorizados.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 2 jornadas información en salud en los centros de vida día y larga estancia del adulto mayor, en articulación de las EAPB, que hacen presencia en el municipio.	2	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Jornadas de salud
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 jornada de información en salud, para conmemorar el día contra la violencia hacia la mujer y día departamental de no discriminación y respeto a la población LGBTI.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 1 jornada informacion en salud para la celebracion de la X Maratón departamental contra la violencia y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes del 25 de octubre al 19 de noviembre.	1	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar 2 jornadas de información en salud para incentivar la participación ciudadana en salud, en los microterritorios priorizados.	2	UNIDAD (numero de acciones realizadas)	Gestión de riesgo en salud	PIC - Información en salud

DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en el entorno hogar para brindar orientación y seguimientos a pacientes hipertensos, diabéticos y pacientes con diagnósticos de cáncer, con el fin mejorar las condiciones de salud.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Elaborar 2400 PICP (Planes integrales de cuidado primario) conforme a lo definido en el Decreto 1599 del 2022 Art. 2.11.3 para el abordaje de las intervenciones individuales y colectivas por curso de vida establecida en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018), en los microterritorios priorizados y garantizar su ejecución por parte de los equipos territoriales de salud.	2400	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Educación y comunicación en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMIBLES

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2023	Unidad de Medida	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 6 jornadas de información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones - PAI, presente en los microterritorios priorizados.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 6 jornadas de información en salud en prevención de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 6 jornadas de educación y comunicación en el entorno hogar de los microterritorios priorizados, en marco de la estrategia AIEPI.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 6 jornadas de información en salud con articulación de los EBS (equipos básicos en salud) para garantizar el cumplimiento del PICP en cuanto a las intervenciones al curso de vida, objeto del plan ampliado de inmunización y la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 1 jornada de información en salud en conmemoración del Día "D", para la prevención del mosquito trasmisor del dengue.	1	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Prevención y control de vectores
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 6 jornadas de información en salud, sobre prevención de la tuberculosis y lepra.	6	UNIDAD (número de acciones realizadas)	Promoción de la salud	PIC - Información en salud

2.3 ANEXO TECNICO

Soportado en el anexo técnico adjunto a este documento y que hace parte integral de los presentes estudios previos, donde establecemos la metodología de desarrollo de las actividades y programación trimestral, para su correspondiente cargue en el portal web de gestión del aplicativo SISPRO – PDSP, en marco de lo establecido en la resolución 1536 del 2015.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

La E.S.E se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

A. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contractadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
B. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 0518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas, así como la conformación de los equipos básicos en salud, como lo dispone la resolución 295 de 2023, dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad e incluirán en los contratos las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, de acuerdo con los perfiles requeridos en el detalle de la justificación del gasto, del que habla el presente estudio previo.
C. Deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".
D. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
E. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
F. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el Talento Humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
G. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
H. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del pie que se le van a contratar.
I. Presentar informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control autoridad competente lo requiera.
J. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
K. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuenta.
L. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

M. Fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de la promoción y prevención de la salud en el Municipio de La Jagua de Ibirico.
N. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto contractual
O. El desarrollo de las diferentes actividades descritas en el PIC deben desarrollarse en virtud del contexto de los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 295 de 2023.
P. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto Contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la E.S.E a lo siguiente:

A. Monitorear y Evaluar tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de las mismas, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.
B. Pagar oportunamente a la entidad según lo establecido en el convenio.
C. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
D. Designar la supervisión para el convenio.

2. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente convenio es de SEIS (06) Meses, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Como soporte técnico y económico del presente convenio, se estima lo que podría costar la realización del objeto del contrato, el cual es valorado en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($500.000.000,00)**, de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo.

3.2. FORMA DE PAGO

Las partes han decidido pactar que el valor del Convenio se pagará de la siguiente manera: El Municipio Cancelara a la E.S.E el 40%, del valor pactado, en calidad de giro anticipado, como primer desembolso, es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($200.000.000,00)** una vez se celebre el presente convenio y se surtan todos los trámites requeridos, y el 60% restante es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($300.000.000,00)** se realizará mediante pagos de mensualidades vencidas y presentando la ejecución de actividades según el anexo adjunto y avalados por el supervisor del convenio, y además el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del convenio, se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Item	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Meses	Valor Total
COSTOS DIRECTOS						
EQUIPO BASICO TERRITORIAL 1						
1	Auxiliares de enfermería en salud o técnicos de áreas afines	UND	4	$ 1.900.000	6	$ 45.600.000
2	Líder comunitario / promotor	UND	1	$1.500.000	6	$9.000.000
3	Profesional en medicina (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	UND	1	$ 7.500.000	6	$ 45.000.000
4	Profesional en enfermería (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	UND	1	$ 5.000.000	6	$ 30.000.000
5	Profesional de la salud o de áreas sociales (psicólogo, odontólogo, trabajador social, bacteriólogo o áreas afines) (Incluye un 30% adicional por concepto de	UND	1	$ 3.800.000	6	$ 22.800.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)					
				Subtotal		**$152.400.000**
	EQUIPO BASICO TERRITORIAL 2					
6	Auxiliares de enfermería en salud	UND	4	$ 1.800.000	6	$ 43.200.000
7	Líder comunitario / promotor	UND	1	$ 1.500.000	6	$ 9.000.000
3	Profesional en medicina (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	UND	1	$ 7.500.000	6	$ 45.000.000
8	Profesional en enfermería (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	UND	1	$ 5.000.000	6	$30.000.000
9	Profesional de la salud o de áreas sociales (psicólogo, odontólogo, trabajador social, bacteriólogo o áreas afines) (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	UND	1	$ 3.800.000	6	$ 22.800.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

			Subtotal			**$150.000.000**
	TRANSPORTE					
10	Camioneta con conductor 4*4 modelo 2017 en adelante (incluye combustible y demás costos de movilización en área urbana, rural y rural dispersa)	UND	2	$7.500.000,00	6	$90.000.000,00
			Subtotal			**$90.000.000**
COSTOS INDIRECTOS						
11	Auxiliar de facturación (auxiliar de enfermería con experiencia en facturación en salud o auxiliar contable con experiencia en manejo de cuentas o facturaciones medicas)	UND	2	$ 1.800.000	6	$ 21.600.000
14	Coordinación administrativa del proyecto	UND	1	$ 6.000.000	6	$36.000.000
12	Alquiler de dispositivos electrónicos para caracterización social y ambiental (tablet con conexión a internet)	UND	8	$ 450.000	4	$14.400.000
13	Elementos publicitarios (folletos, tabloide, manillas, librillo) calidad litográfica	UND	5000	$ 6.160		$30.800.000
13	hidratación para jornadas en entornos comunitarios (agua en bolsa por 200 a 250 Ml Cu)	UND	9600	$ 500		$4.800.000
				Subtotal		**$107.600.000**
					TOTAL	**$ 500.000.000**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. En tal sentido la contratación de estas intervenciones con otras instituciones se realizara, cuando las IPS públicas del área de influencia carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando la IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de entidades públicas, de las partes involucradas en el convenio, Municipio y la E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, el presente contrato se celebra de manera directa, bajo la modalidad contractual aplicable a la presente contratación es la establecida en el artículo 2 numeral 4) inciso c) de la Ley 1150 de 2007, que consagra los contratos o convenios interadministrativos y según la reglamentación de esta modalidad contractual consagrada en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, de igual forma se establece como referente normativo de la presente modalidad de selección lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas según el literal c) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Los contratos interadministrativos se pueden celebrar de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Por lo que al estar del convenio, íntimamente relacionado con la competencia legal y misión Institucional de la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, es procedente la suscripción del convenio interadministrativo.

Por otro lado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", deberá tener en cuenta que cuando para la ejecución del contrato deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto principal, tal como lo dispone el tercer inciso del literal c) del número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

7. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

El contrato que pretende celebrar es coherente con el Plan de Adquisición del Municipio de la Jagua de Ibirico, correspondiente al año 2023, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONVENIO.

Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente convenio.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Los demás riesgos previsibles para este futuro convenio, se encuentran amparados por la garantía única de conformidad con lo dispuesto.

9. ANALISIS DELSECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

9.1. Desde la Perspectiva Legal y Organizacional: Legal Por tratarse de un contrato interadministrativo orientado a dar cumplimiento a las competencias en materia de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, que corresponde a la red pública, en este caso a la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, es esta la entidad que brinda condiciones e idoneidad para desarrollar con éxitos las actividades proyectadas.

De igual forma la entidad cuenta con la capacidad operativa, técnica y organizacional para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

9.2 Desde la Perspectiva Comercial, Técnica y de Análisis de Riesgo: Teniendo en cuenta la clase de servicio que el Municipio requiere y la capacidad instalada con la que cuenta la institución prestador de servicios, se garantiza el desarrollo eficiente y oportuno de las entidades objeto de contrato y se minimizan los riesgos derivados de un eventual incumplimientos de las mismas.

9.3 Desde la Perspectiva Financiera: El análisis financiero realizado al sector se hizo sobre el monto de los honorarios que usualmente se pagan a los profesionales de la Región del Cesar para este tipo de Servicios, al precio histórico que el Municipio ha pagado en años anteriores por esta clases de servicios y al incremento decretado por el gobierno nacional sobre el SMLMV para el 2017, también se tuvo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y la forma de pago que es mensual, se puede concluir que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.

Aunado a lo anterior se concluye que el plazo del contrato y la forma de pago mensualidades vencida, una vez se acredite la prestación del servicio de manera oportuna y a satisfacción, permite que el patrimonio estatal no corra ninguna clase de riesgo.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

10 GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN ELPROOCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Articulo **2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, las garantías no serán obligatorias en los contratos Interadministrativos, y en atención a que se suscribe con una entidad del Orden Municipal, considera que no se incurre en riesgos en la celebración de este contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11 ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo a la cuantía del contrato y a la naturaleza de contrato interadministrativo, el mismo no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

12 SUPERVISOR

Las partes han estimado que el supervisor del convenio será la SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de este tipo de contratos es, según lo dispone el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa con el municipio de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en la contratación y que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Se concluye entonces que el presente convenio es: **CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL,** para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

Dado en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los diez (10) días del mes de Abril de (2023).

KATIANA SILENA RIOS RIOS
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Proyectó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Revisó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL